

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MAYERLY LLANOS IBATA
DEMANDADO: HEREDEROS DE JHON ARISTIDEZ DIAZ MURCIA
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2021-00165-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

Por Secretaría, contrólase el término de traslado al curador ad-litem del menor JHOAN SANTIAGO DIAZ LLANOS, habida cuenta que ya obra en el expediente el escrito de contestación.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27db479b4375f333703a573eec6de8fc3723d5531259cb45310fa70c13dc8648**

Documento generado en 21/02/2022 04:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>